RESOLUCIÓN UEPP N° 631

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N°01/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

Asunción, 27 de diciembre de 2017.

VISTO: La carta interna UOC N° 908 de fecha 21 de diciembre de 2017, presentada por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, de este Ministerio; y

CONSIDERANDO: Que, por la citada carta interna se remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se autoriza la ampliación en cuanto al monto y al plazo de vigencia del el contrato suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L. en el marco del "Programa apoyo operativo para la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y se autoriza la suscripción de la respectiva adenda";*

Que, por Memorándum N° 83/2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, presentado por la Coordinación de Apoyo a la Gestión, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, se solicita el inicio de los procesos respectivos para la ampliación de del Contrato N° 01/2017 "Servicio de Publicación en Periódico", suscrito con la firma Apolo 11 S.R.L, con RUC N° 80022850-2, en cuanto a la vigencia del contrato y al valor del contrato;

Que, por nota UOC N° 1304 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de la Contratante, solicita a la firma contratada dé su conformidad para la ampliación del Contrato N° 01/2017, sobre el pedido de ampliación del 20% del monto máximo del contrato y la vigencia del mismo, en virtud a lo establecido en el Art. 63 de la Ley de Contrataciones Públicas;

Que, en fecha 21 de diciembre de 2017, la firma Apolo 11 S.R.L, responde el requerimiento formulado manifestando su conformidad para la ampliación del 20% del monto máximo y la vigencia del contrato.

Que, el contrato se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual es necesario que se encuentre vigente de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

Que, el Dictamen N° 65 de fecha 20 de diciembre de 2017 del Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, en su parte conclusiva expresa: *"Conforme al análisis del documento agregado al expediente, a los antecedentes documentales relacionados al Contrato mencionado, cuya garantía se encuentra vigente a la fecha, conforme consta en el legajo de Contrataciones, el pedido de la Coordinación de Apoyo a la Gestión, la ampliación del monto en el porcentaje del 20% y la vigencia hasta el 31 de*

RESOLUCIÓN UEPP N° 631

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N°01/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

diciembre de 2018 y se encuentran válidamente fundados. El porcentaje a ser ampliado resulta acorde a la normativa legal vigente, G. 16.000.000, corresponde al 20% del monto máximo del contrato adjudicado de G. 80.000.000 IVA incluido, por tanto no supera lo previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la contratada ampliar la póliza por el valor de la ampliación. En atención a lo mencionado, se recomienda dar lugar a la resolución para aprobar la ampliación del monto y la vigencia del contrato, según informe a la fecha que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el contrato de referencia cuenta con saldos a ser ejecutados, siendo necesario ampliar la vigencia del mismo de manera a disponer de los servicios en caso de necesidad en el siguiente ejercicio fiscal. El contrato mencionado anteriormente, se encuentra en etapa de ejecución y de pago, por lo cual es necesaria la ampliación de vigencia de manera a que tanto el proveedor como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos. De acuerdo a los puntos expuestos, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes a la ampliación del monto (20%) y la vigencia del contrato, la elaboración y posterior suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO o adenda al contrato, en el cual se expresen la ampliación del monto (20%) y la modificación de la Cláusula del plazo de vigencia, sin realizar modificación alguna a otras cláusulas del contrato original supra mencionado suscripto con el MEC".

Que, el Departamento de Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestaria necesaria por el monto de G. 16.000.000, valor que consiste en el 20% del monto máximo del Contrato N° 01/2017, constando de esa manera la capacidad financiera para la ampliación del Contrato de referencia;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL

RESOLUCIÓN UEPP N° 631

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN, EN CUANTO AL MONTO Y AL PLAZO DE VIGENCIA, DEL CONTRATO N°01/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L., EN EL MARCO DEL PROGRAMA APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA FINANCIADOS POR EL FONDO DE EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC), Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA.

de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, el inciso 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de Abril del 2017, transcripta dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 20541/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1°. - APROBAR LA AMPLIACIÓN en cuanto al monto por hasta Gs. 16.000.000 (Guaraníes Dieciséis Millones) y a la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2018, del contrato N° 01/2017 suscrito con la firma APOLO 11 S.R.L., para el "Servicio de Publicación en Periódico", en el marco del *"Programa apoyo operativo para la ejecución de programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo de Excelencia de la Educación y la Investigación, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)".*

2°. - AUTORIZAR la suscripción de la adenda respecto a la ampliación del monto (20%) hasta la suma de G. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) y a la modificación de la Cláusula 6° del contrato supra mencionado para la ampliación de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 conforme lo resuelto en el Apartado 1° de la presente resolución.

3°. - FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°. - COMUNICAR y archivar.

Félix H. Kemper González
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos